



AYUNTAMIENTO DE MILLARES
Av. Hermanos Sáez Merino, 21, 46198 Millares (Valencia)
Teléfono: 962 51 90 00

Expediente: 935696D

Asunto: Baremación solicitudes para ocupación temporal de vivienda propiedad del ayuntamiento o sobre la que el ayuntamiento tiene derecho de uso

En Millares a 11 de julio de 2022, siendo las 13:00 horas el personal administrativo del ayuntamiento se reúne para realizar el proceso de baremación de las solicitudes presentadas para la ocupación temporal de vivienda propiedad del ayuntamiento o sobre la que el ayuntamiento tiene derecho de uso.

Se comprueba que en el plazo de presentación de solicitudes (desde el 19 de mayo hasta el 7 de junio de 2022) se han recibido 2 solicitudes.

Las dos familias candidatas cumplen con los requisitos y presentan la documentación exigida por la convocatoria, por lo que ambas son admitidas.

PRIMERO. Valoración de las solicitudes presentadas por las personas interesadas, se obtuvo la siguiente clasificación:

	Familia conformada por al menos 3 miembros	No residir en Millares ni haber residido en los dos años anteriores	Carecer de alojamiento adecuado en Millares y no ser titular de vivienda a menos de 70 Km.	Ingresos mínimos según IPREM 12 pagas	Recursos económicos o patrimoniales que no superen el límite según IPREM 14 pagas	Niños/a en edad escolar	Niños/as con edad previa a la escolarización obligatoria
DNI: ***644***	X	X	X	X	X	1 (5º,6º) 2 puntos	(1) 6 puntos
						1 (4º,5º,6º) 3 puntos	
						1 (1º,2º,3º,4º,5º,6º) 6 puntos	
TOTAL: 17 PUNTOS							



FIRMADO POR



AYUNTAMIENTO DE MILLARES
Av. Hermanos Sáez Merino, 21, 46198 Millares (Valencia)
Teléfono: 962 51 90 00

	Familia conformada por al menos 3 miembros	No residir en Millares ni haber residido en en los dos años anteriores	Carecer de alojamiento adecuado en Millares y no ser titular de vivienda a menos de 70 Km.	Ingresos mínimos según IPREM 12 pagas	Recursos económicos o patrimoniales que no superen el límite según IPREM 14 pagas	Niños/a en edad escolar	Niños/as con edad previa a la escolarización obligatoria
DNI: ***802***	X	X	X	X	X	1 (5º,6º) 2 puntos	0

1 (3º,4º,5º,6º) 4 puntos
1 (1º,2º,3º,4º,5º,6º) 6 puntos

TOTAL: 12 PUNTOS

SEGUNDO. Elevar a la alcaldía la propuesta de valoraciones para que dicte resolución de formación de adjudicación de vivienda y formación de bolsa para posteriores adjudicaciones.

TERCERO. Exponer al público la presente acta para que se puedan presentar alegaciones o reclamaciones en plazo de 5 días naturales desde su exposición al público.

Ángeles Práxedes Pla García, como secretaria accidental, da fe.

Millares, a 19 de julio de 2022



Acta de valoración de solicitudes - SEFYCU 3396642

MILLARES

Código Seguro de Verificación: QVAA WTR4 DP42 T7LN UZA9

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://millares.sede.dival.es/